

Negociación de ajuste salarial en sector público rompió práctica del decretazo



Edgar Araya, Secretario General del SEC, y Lizbeth Calderón, Secretaria de Finanzas de la CTRN, participaron en las negociaciones.

La Confederación de Trabajadores Rerum Novarum considera como positivo el proceso de negociaciones en la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público que evitó la aplicación del ajuste via decreto, como desde hace varios años se venía practicando en los gobiernos.

Mario Rojas Vílchez, Secretario General de la CTRN, dijo que se firmó el acuerdo salarial convencidos “de que había que romperle al gobierno la irrespetuosa práctica de fijar el ajuste salarial vía decreto”.

Y aseguró que lo actuado responde a la necesidad de rescatar e implementar a corto plazo fórmulas de negociación salarial, con nuevos parámetros, que permitan exigir una política de salarios crecientes.

El dirigente sindical dijo respetar los criterios de otras organizaciones

sindicales, pero insistió en que el contexto exige tratar de mantener puertas abiertas y espacios de negociación.

“No podemos estar peleando con todo el mundo. Las organizaciones sindicales debemos forzar la instalación de mesas de negociación. La unidad del movimiento sindical se hace necesaria para defender los derechos de los trabajadores públicos y del sector privado”, sentenció.

La CTRN insta a todas las organizaciones sindicales a establecer alianzas para enfrentar esa serie de proyectos de Ley y políticas gubernamentales que atentan nuevamente contra el Estado Social de derecho y los derechos humanos, laborales y sociales.

Escenario complejo

La CTRN y sus representantes ante la Comisión Negociadora han venido trabajando el problema salarial en el sector público desde hace varios meses.

En primer lugar, la Ley 9635 representó un golpe más en la carrera hacia abajo en la precarización salarial que vive el país, y es un escenario que se debe tomar en cuenta.

En segundo lugar, se trata de volver a brindar legitimidad a las negociaciones y evitar la imposición, como ha sido práctica no solo de este gobierno, sino también desde otros poderes de la República.

Un tercer aspecto que impuso límites a la negociación de este acuerdo es que el gobierno impuso un monto fijo presupuestado para 2020, el cual forzó a una “distribución” de ese monto entre las distintas categorías salariales.

Se obtuvo un compromiso con el MTSS para iniciar en enero un proceso de diálogo con el fin de revisar las fórmulas para el cálculo de los ajustes salariales, ya que en la práctica, no se están aplicando.

**Comité Ejecutivo
CTRNR**

**Mario Rojas Vílchez
Secretario General
CTRNR**

EL AJUSTE PARA 2020

Grupo salarial	Salario base	Ajuste	Adicional	Total	# de funcionarios
GRUPO 1	Hasta ₡300 mil	₡7500	₡1250	₡8500	18 387
GRUPO 2	Hasta ₡350 mil	₡7500	₡1000	₡8000	21 411
GRUPO 3	Hasta ₡600 mil	₡7500	₡500	₡7720	21 533
GRUPO 4	Hasta ₡750 mil	₡7500	₡250	₡7500	37 005
GRUPO 5	Más de ₡750 mil	₡7500	₡0		26 466

El ajuste acordado este martes en la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público fue de ₡7.500 con un incremento adicional diferenciado para los grupos de menor salario, dependiendo de su salario base.

El número de funcionarios se refiere al gobierno central

No es lo mismo AJUSTE que AUMENTO

Un ajuste salarial es la compensación del poder adquisitivo de un salario, con base en la inflación o aumento de precios.

Esto es lo que normalmente hace cualquier patrón (sea el Estado o un empleador privado). Y además, es un ajuste que va detrás de la inflación, de modo que cuando el trabajador o trabajadora lo recibe, ya ha perdido poder adquisitivo.

En 2007, con la activa participación y liderazgo de la CTRN en la figura de Rodrigo Aguilar, logramos una fórmula de ajuste salarial que además de la inflación reconocía el crecimiento del PIB, entre otros factores.

Una de las luchas actuales consiste en revisar la fórmula y hacer que el gobierno la respete.

Comparación entre aumento mensual y anual

En general, un solo aumento de 7000 colones pagado desde enero representa más dinero en el bolsillo de los trabajadores que dos aumentos semestrales de 3750 colones cada uno. En la siguiente tabla se detalla:

Comparativo de propuestas de aumento salarial base

Propuesta	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total anual
Aumentos semestrales de 3750 cada uno	3.750	3.750	3.750	3.750	3.750	3.750	7.500	7.500	7.500	7.500	7.500	7.500	67.500
Aumento general de 7000	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000	7.000	84.000

Fuente: elaboración propia con información del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Servicio Civil.

Originalmente el gobierno proponía un ajuste de ₡7000. Además, aseguró que un solo aumento anual representa más ingresos que realizar el ajuste en dos tractos.

LA CONSTITUCION POLITICA DICE



Artículo 56.- El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.

Artículo 57.- Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. Todo lo relativo a fijación de salarios mínimos estará a cargo del organismo técnico que la ley determine.